MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DEL 02 JUL 2025

Por la cual se justifica la Contratación Directa PN MECAL CD 064 2025; cuyo objeto es el *ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE SEDE (PALMIRA), UBICADO EN EL CALLE 47 NRO. 28 – 51 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE.*

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, estableció en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que, la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el 01 de julio de 2025, recibió el estudio previo que tiene por objeto el *"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE SEDE (PALMIRA), UBICADO EN EL CALLE 47 NRO. 28 – 51 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE"*, suscrito por el señor Intendente jefe DIEGO FERNANDO PERAZA BARRAGAN Responsable Grupo Bienes Raíces Departamento de Policía Valle.

Que el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que el arrendamiento o la adquisición de inmuebles procederá mediante contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, establece respecto al arrendamiento de bienes inmuebles lo siguiente: *"...Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere dar en arrendamiento un espacio delimitado para satisfacer las necesidades.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública..." (Sic)*

Que el objeto a contratar será el *"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE SEDE (PALMIRA), UBICADO EN EL CALLE 47 NRO. 28 – 51 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE"*

## IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

*"...JUSTIFICACIÓN:*

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere adelantar un proceso de contratación directa para el servicio que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE SEDE (PALMIRA), UBICADO EN EL CALLE 47 NRO. 28 – 51 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE", con el propósito de suministrar alimentos al personal uniformado, no uniformado y personal civil que visita y permanece en las instalaciones del Comando Departamento de Policía Valle.

En las instalaciones del Comando Departamento de Policía Valle, se cuenta con un espacio propicio para que cualquier persona natural o jurídica, inicie el funcionamiento de restaurante y cafetería, para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservar buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentación al personal que labora en las instalaciones, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos, comida y diversos productos alimenticios.

Teniendo en cuenta la necesidad de arrendar un espacio con el propósito de brindar el servicio de restaurante y cafetería al personal uniformado, no uniformado y personal civil que se encuentran de visita o permanecen en las instalaciones policiales, el señor intendente jefe DIEGO MAURICIO PERAZA BARRAGAN funcionario evaluador del Grupo Bienes Raíces DEVAL, realizó el avaluó para determinar el precio del canon de arrendamiento, donde se determinó que el valor mensual se calcula en **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 679.000,00)** IVA incluido impuestos de Ley, para un valor total **de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.148.000,00),** incluidos impuestos de ley, por un periodo de doce (12) meses.

Lo anterior con el fin de brindar bienestar al personal policial en cuanto a las necesidades de consumo de alimentación, comestibles y refrigerios, evitando así aglomeraciones de policiales fuera de las instalaciones que pongan en riesgo la integridad física de los funcionarios previniendo con esto cualquier novedad con los mismos; al contar con una cafetería y restaurante dentro de las instalaciones policiales se prevé que los funcionarios consuman alimentos frescos y bien preparados.

Por lo tanto, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario, con lo cual se obtenga siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad.

El desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para el personal que labora y presta el servicio en dichas instalaciones. La contratación se requiere a una vez, se cumpla con el lleno de los requisitos establecidos por la Ley.

Así las cosas, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con lo cual se obtenga siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo.

Dentro de las políticas planteadas por la Dirección General, está la de buscar el bienestar y comodidad a los integrantes de la institución, razón más que suficiente para dar en arrendamiento el espacio físico antes descrito en busca de cumplir estas políticas, la Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la trasparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; y el decreto 1082 de 2015 " Por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, normas que introducen nuevas e importantes aplicaciones a la Ley 80 de 1993".

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores y teniendo en cuenta el valor estimado del canon de arrendamiento a cancelar y el tiempo estimado para el contrato a celebrar, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

El Departamento de Policía Valle – sede (Palmira), no cuenta con el personal idóneo y los elementos que cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente estudio previo, es necesario adquirir

el servicio en forma externa, logrando de esta forma el objetivo propuesto, luego entonces, la unidad optó en cumplimiento a los principios de publicidad y pluralidad de oferentes, eleva la invitación a través, difusión mediante el Grupo de Comunicaciones estratégicas comunicado oficial nro. GS-2025-086639-DEVAL del 08/05/2025, publicación por cartelera y correo institucional donde se les hace saber la forma de ejecución, los plazos, los gastos administrativos, las especificaciones técnicas que se requieren para el arrendamiento de instalaciones ubicadas en la calle 47 No. 28 - 51 del municipio de Palmira Valle, dentro de las instalaciones del Comando Departamento de Policía Valle – sede (Palmira).

Se obtuvo respuesta por parte de La empresa de razón social **LA FOGATA DE MI ABUELA** con Nit. 66782245 con representación legal por la señora OLGA MILENA NIETO LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía nro. 66.782.245 de Palmira – Valle, tiene la capacidad operativa, logística, financiera y experiencia en preparación de alimentos de mesa, comidas rápidas jugos entre otras; así mismo en manejo de restaurantes y cafeterías, cumpliendo con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**: El objeto del presente estudio, no está sujeto a un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano o en los términos SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 8 del decreto1082 de 2015.

**VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.148.000,00), incluidos impuestos de ley, distribuidos en doce (12) meses, para un valor del canon mensual de arrendamiento de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 679.000,00) IVA incluido, así

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | UNIDAD DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA) | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | N/A | M2DP | ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE SEDE (PALMIRA), UBICADO EN EL CALLE 47 NRO. 28 – 51 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE | N/A | 12 | $ 679.000,00 | $ 8.148.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $8.148.000,00 |

El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el instructivo No. 024/ DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1.

**Nota 1**. El valor estimado se estableció teniendo en cuenta el avalúo realizado por el señor intendente jefe DIEGO MAURICIO PERAZA BARRAGAN funcionario evaluador del Grupo Bienes Raíces DEVAL, el cual se encuentra vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el ***Decreto 1420 de 1998, Artículo 19,*** *compilado por el* ***ARTÍCULO 2.2.2.3.18.*** *Vigencia de los avalúos. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.*

Que las obligaciones que cumplirá el arrendatario son las que están establecidas en los estudios previos, adelantado por el Grupo Bienes Raíces Departamento de Policía Valle.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que los estudios previos y documentos atinentes al presente proceso contractual podrán ser consultados a través del Sistema Electrónica de Contratación Pública – SECOP II, o en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No. 1N-65 El Piloto, en horarios de 08:00 horas hasta las 11:30 horas y de 14:30 horas hasta las 17:00 horas, con el número del proceso PN MECAL CD 064 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADELANTAR** bajo la modalidad de Contratación Directa el proceso contractual PN MECAL CD 064 de 2025, cuyo objeto es el *"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA, DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE SEDE (PALMIRA), UBICADO EN EL CALLE 47 NRO. 28 – 51 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE"*, El valor del contrato será de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($8.148.000,00) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, a pagarse en cuotas mensuales de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 679.000,00) IVA incluido, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes solicitados dentro del proceso de contratación que se va a realizar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, realizar la invitación a presentar oferta al oferente OLGA MILENA NIETO LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía nro. 66.782.245 de Palmira – Valle, propietaria del establecimiento comercial de razón social Restaurante y Cafetería LA FOGATA DE MI ABUELA, NIT. No. 66782245, la cual cuenta con la capacidad operativa, logística y experiencia en preparación de alimentos, comidas rápidas y demás; así mismo en manejo de restaurantes, cafeterías y cumple con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo, suficiente para cumplir con el objeto del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de contratación directa PN MECAL CD 064 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7. 1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, el día

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. 02 JUL 2025

Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Revisó:
IT. JAIDER VARGAS MOLINA
Jefe Grupo Contratos MECAL (E)

Revisó:
CT. CARLOS ANDRES BELTRAN FLOREZ
Jefe Área Administrativa MECAL (E)

Revisó:
MY. GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON
Jefe Asuntos Jurídicos MECAL

Fecha de elaboración: 02/07/2025
Ubicación: Mis documentos// procesos PN MECAL CD 064 2025

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA